



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 222/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz. (2012060338)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, n.º 248/2011, promovido por la representación procesal de la empresa Automoción del Oeste, SA, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 5.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 16 de diciembre de 2011 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia n.º 222/11, de 16 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D.^a Dolores García García en nombre y representación de Automoción del Oeste, SA, contra la resolución mencionada en el encabezamiento, cuya disconformidad parcial a derecho expresamente se declara, rebajando la sanción a la cantidad de 1.000. Sin costas.”

Mérida, a 22 de febrero de 2012.

La Directora General de Trabajo,
M.^a ÁNGELES MUÑOZ MARCOS